

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA CIVIL – FAMILIA**

Ref. 25000-22-13-000-2021-00163-00

Bogotá D.C., veintinueve de octubre de dos mil veintiuno.

De acuerdo con la información suministrada por el recurrente se ordena:

1. Notificar personalmente la demanda a LUZ MARINA RODRÍGUEZ en calidad de heredera determinada de IRIS ARMANDO RODRÍGUEZ.
2. Emplazar a los herederos indeterminados de IRIS ARMANDO RODRÍGUEZ de conformidad con lo previsto en el artículo 108 del C.G.P., realícese la inclusión de los emplazados en el registro nacional de personas emplazadas en los términos del inciso 5º del mencionado artículo; obsérvese lo dispuesto en el artículo 10º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE

Pablo I. Villate M.
PABLO IGNACIO VILLATE MONROY

Magistrado